



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 1161/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Claudio Daniel CHINCHILLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó pase de la Facultad Regional Avellaneda a la Facultad Regional Buenos Aires, terminando sus estudios por el plan 94 de la especialidad Ingeniería Mecánica.

Que en la unidad académica de origen cursó Introducción a la Tecnología, materia extracurricular exigible para alumnos egresados de institutos secundarios no técnicos, según lo dispuesto en la Resolución N° 390/84 de C.S.U.

Que el recurrente no dio cumplimiento a la citada resolución, al no rendir el examen final de la asignatura Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1161/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



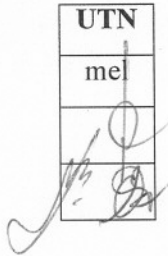
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1161/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar por cumplida la exigencia académica correspondiente al plan 94 de la especialidad Ingeniería Mecánica, eximiéndolo de lo establecido en la Resolución N° 390/84 de C.S.U., al alumno Claudio Daniel CHINCHILLA, Legajo N° 48739, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1227/2005




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento